



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722-2026-MDSM/GDUR/G

269254.007

San Marcos, 22 de mayo del 2026.

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

El **INFORME N°1765-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS** de fecha 04/05/2026; mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite para su aprobación vía **ACTO RESOLUTIVO** del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** con Código Único de Inversiones N° 2676181

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, los mismos que como gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo; de conformidad con lo establecido con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades, **Ley N° 27972**, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental.

Que, el DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, prescribe en su Artículo 4.- Fases del Ciclo de Inversiones.

4.1 El Ciclo de Inversión tiene las fases siguientes:

(...)

c) **Ejecución: Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física y financiera respectiva. (...).

Del mismo modo el Numeral 5.7 del Artículo 5 del cuerpo normativo antes citado, prescribe lo siguiente:

Artículo 5.- Órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

(...)

5.7 Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones. (...).

Que, de conformidad a lo establecido en el DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF - REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; el cual establece funciones y responsabilidad para las dependencias involucradas en las fases del ciclo de inversión; en ese sentido, en el subnumeral 9° del Numeral 12.3° del artículo 12° Funciones de la UF (Unidad Formuladora), señala lo siguiente:

Artículo 12. De las UF

(...)

12.3 Son funciones de las UF:

(...)

12.9. **Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico** o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión

Que, en el Artículo 17, del DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF, establece los criterios generales de la elaboración de un Expediente técnico:

Artículo 17. Fase de Ejecución

17.3 **La elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe sujetarse a la concepción técnica, económica y el dimensionamiento contenido en el estudio de preinversión o ficha técnica**, para el caso de proyectos de inversión, o a la información registrada en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. En caso la variación del costo



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722-2026-MDSM/GDUR/G

de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI, la UEI pondrá de conocimiento esta variación al Órgano de Control de la entidad, sin que ello implique la interrupción de la fase Ejecución.

Que, la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 - DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES; especifica en su Artículo 32°, parámetros para la elaboración y aprobación de un expediente técnico:

Artículo 32. Elaboración y aprobación del expediente técnico o documento equivalente

32.1 La UEI antes del inicio de la elaboración del expediente técnico o documento equivalente debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal, los arreglos institucionales o la disponibilidad física del predio o terreno, según corresponda, para garantizar la ejecución de la inversión y prestación de servicios durante la operación de los activos generados con la ejecución de la misma; salvo que, por el tipo de inversión, dichos aspectos se desarrollen durante la elaboración del expediente técnico o documento equivalente o en la ejecución física, lo cual debe ser sustentado por la UEI en el expediente técnico o documento equivalente

32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia.

32.3 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente.

32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.

32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera.

32.6 El órgano encargado de elaborar los expedientes técnicos o documentos equivalentes es el responsable de la custodia de dichos documentos conforme a la normativa vigente.

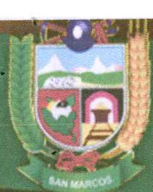
Que, en el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Anexo 1 - "Anexo de Definiciones", define al Expediente Técnico de Obra, como: "El conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDSM/HRI/A, de fecha 25 de mayo de 2022, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en su artículo 71° establece lo siguiente:

Artículo 71° SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

La Subgerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, es un órgano de línea responsable de programar, elaborar, dirigir, controlar y supervisar la elaboración de los expedientes técnicos de las inversiones, sujetándose al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones, en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, asimismo, deberá asegurar la calidad de los estudios definitivos a fin de alcanzar altos niveles de eficacia en la asignación de los recursos para la inversión. Está a cargo del Subgerente de Estudios y Proyectos de Inversión Pública que depende administrativa y funcionalmente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

En ese mismo orden de ideas el Artículo 72° del citado cuerpo normativo, sobre las funciones de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública. – Literal f) establece lo siguiente: "Supervisar la elaboración de expedientes técnicos o documentos equivalentes para el proyecto de inversión evaluar en su elaboración cuando no se realice directamente por la entidad, sujetándose a los términos de referencia".



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722-2026-MDSM/GDUR/G

Con fecha 07 de marzo del 2025, mediante el SGEPIP Nº 233 el requerimiento de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos, se solicita contratar el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 27 de marzo del 2025, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA N.º 70-2025-MDSM-OGA, se firmó el contrato de consultoría para la elaboración del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA representante legal de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA.

Con fecha 07 de abril del 2025, mediante Orden de Servicio Nº 002669-2025, se contrató el evaluador del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818. al Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY con CIP Nº 193778.

Con fecha 28 de abril del 2025, mediante la CARTA Nº 001-2024/MDSM/FJS-MDSM, el representante común, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presenta a la entidad el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha recibido 06 de mayo del 2025, mediante la CARTA Nº 1075 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su primera evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 14 de mayo del 2025, mediante la CARTA Nº 001-2025-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la PRIMERA EVALUACIÓN del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, en situación de OBSERVADO.

Con fecha recibido 19 de mayo del 2025, mediante la CARTA Nº 1198 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al consultor para la subsanación de las observaciones en la primera evaluación.

Con fecha 29 de mayo del 2025, mediante la CARTA Nº 002-2025/MDSM/FJS-MDSM, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la primera subsanación de las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 04 de junio del 2025, mediante la CARTA Nº 1359 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su segunda



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722-2026-MDSM/GDUR/G

evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 09 de junio del 2025, mediante la CARTA N°002-2025-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la SEGUNDA EVALUACIÓN del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, en situación de OBSERVADO.

Con fecha 13 de junio del 2025, mediante la CARTA N° 1454 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al consultor para la subsanación de las observaciones en la segunda evaluación.

Con fecha 23 de junio del 2025, mediante la CARTA N° 003-2025/MDSM/R\$BICSAC, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la segunda subsanación de las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 30 de junio del 2025, mediante la CARTA N° 1605 - 2024 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al consultor para la subsanación de las observaciones en la segunda evaluación.

Con fecha 04 de julio del 2025, mediante la CARTA N° 004-2025/MDSM/R\$BICSAC, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la segunda subsanación de las observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 14 de julio del 2025, mediante la CARTA N° 1754 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su tercera evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 17 de julio del 2025, mediante la CARTA N°003-2025-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la TERCERA EVALUACIÓN del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, en situación de OBSERVADO.

Con fecha 24 de julio del 2025, mediante la CARTA N° 1850 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico



RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 722-2026-MDSM/GDUR/G

"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al consultor para la subsanación de observaciones del tercer informe de evaluación.

Con fecha 31 de julio del 2025, mediante la CARTA Nº 005-2025/MDSM/R\$BICSAC, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 11 de agosto del 2025, mediante la CARTA Nº 1968 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su cuarta evaluación el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818

Con fecha 12 de agosto del 2025, mediante la CARTA Nº 004-2025-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la CUARTA EVALUACIÓN del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, en situación de APROBADO.

Con fecha 16 de setiembre del 2025, mediante la CARTA Nº 2186 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al consultor para la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 26 de setiembre del 2025, mediante la CARTA Nº 006-2025/MDSM/R\$BICSAC, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la actualización del presupuesto del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 30 de octubre del 2025, mediante la CARTA Nº 2617 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 07 de noviembre del 2025, mediante la CARTA Nº 005-2025-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la actualización del presupuesto del expediente técnico "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.

Con fecha 08 de enero del 2026, mediante la CARTA Nº 026 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: "CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL

MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al consultor para la actualización del costo de mano de obra.

Con fecha **12 de enero del 2026**, mediante la **CARTA Nº 001-2026/IRCP/BREE/GG/MDSM**, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la actualización del presupuesto del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.**

Con fecha **15 de enero del 2026**, mediante la **CARTA Nº 109 - 2025 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.**

Con fecha **19 de enero del 2026**, mediante la **CARTA Nº001-2026-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO** el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la actualización del presupuesto del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818. En situación de Observado.**

Con fecha **23 de enero del 2026**, mediante la **CARTA Nº 181 - 2026 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, el ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN, remite el expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al consultor para la subsanación de las observaciones.**

Con fecha **26 de enero del 2026**, mediante la **CARTA Nº 002-2026/IRCP/BREE/GG/MDSM**, la Sra. TARAZONA SILVA IRMA CECILIA gerente general de la empresa GRUPO FJS PERU S.A.C, presentó a la entidad la subsanación de observaciones del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.**

Con fecha **04 de febrero del 2026**, mediante la **CARTA Nº 260 - 2026 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING. ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN notificó al evaluador para su última evaluación del expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818.**

Con fecha **06 de febrero del 2026**, mediante la **CARTA Nº002-2026-MDSM/JGTD-EVALUADOR EXTERNO** el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY, presenta la evaluación del expediente técnico **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818. En situación de APROBADO.**

Con fecha **23 de marzo del 2026**, mediante la **INFORME Nº 1228 - 2026 - MDSM - GDUR/SGEPIP/SG-AARS** el Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL**

DEPARTAMENTO DE ANCASH". CUI Nº 2676818, al ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO. Jefe de la Unidad Formuladora -MDSM el expediente técnico para la aprobación de la consistencia y formato Nº 8-A en la fase de ejecución del proyecto.

Con fecha 23 de abril del 2026, mediante la **INFORME Nº 0000518 – 2026 – MDSM –GM/UF**, Jefe de la Unidad Formuladora, el ECON. ABEL WALDO GAMARRA OSORIO remite el expediente técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI Nº 2676818, al ING ANDRÉS AVELINO REYES SANTILLAN. Sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública el expediente técnico comunicando su aprobación y el registro en la fase de ejecución del proyecto

Que, mediante **INFORME Nº1765-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, con fecha de recibido 05 de mayo del 2026, el sub Gerente de Estudios de Proyectos de Inversión Pública SOLICITA la aprobación del expediente técnico del proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con código único de inversiones **Nº2676818**, el cual concluye y recomienda lo siguiente:

"(...)

XI. CONCLUSIONES

- Las modificaciones técnicas efectuadas en el expediente técnico se han basado en las normas técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones RNE, Normas Peruanas de concreto, Normas A.C.I (American concrete Institute), Normas A.S.T.M (American Society for Testing and Materials), Normas A.A.S.H.T.O (American Association of State Highway Officials) y demás normativas intervinientes, de tal manera se optimice el diseño y garantice la seguridad y calidad de la infraestructura a construir.
- En mérito al numeral 1.7 del ARTÍCULO IV del TÍTULO PRELIMINAR del TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY Nº27444, LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL la cual establece: 1.7. Principio de presunción de veracidad. – en la tramitación del procedimiento administrativo se presumen que los documentos y declaraciones formuladas por los administradores en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario", ESTA SUBGERENCIA DE ESTUDIOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA, PRESUME LA VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA presentada por el CONSULTOR, en ese sentido se PRESUME que, el visado, sellado y firmado plasmado en dicha documentación es VERAZ, sin embargo, la Sub Gerencia en cumplimiento de sus funciones y atribuciones y siendo responsable de la aprobación técnica del expediente técnico y con arreglo a Ley se efectuará el control posterior con el propósito de verificar la legalidad y exactitud de la documentación presentada, y la verificación de las firmas contenidas en el expediente técnico.
- A fin de acreditar que esta Entidad edil cuenta con la disponibilidad física del terreno o lugar donde se ejecutará el proyecto denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2676181, el mismo que constituye un requisito esencial para la contratación de ejecución de obras, de conformidad con el numeral 32.5 del artículo 32 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº082-20219-EF, y que permitirá que esta comuna pueda ejercer derechos reales necesarios para que se lleven a cabo los trabajos considerados en el citado proyecto de obra, sin que terceros ajenos a la relación contractual cuente con la capacidad de impedir su ejecución, señalamos que se tiene el documento siguiente: i)ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DE TERRENO, suscrito por las autoridades correspondientes para la ejecución del proyecto.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI Nº 2676818, cuenta con la certificación ambiental del proyecto.
- El proyecto de inversión denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI Nº 2676818, cuenta con el certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA).
- Se concluye que el evaluador el Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY con Ruc 10723262742 y CIP Nº 193776, APROBÓ el Expediente Técnico denominado: **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI Nº 2676818

XII.RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – MDSM revisar y aprobar mediante VIA ACTO RESOLUTIVO, al estudio definitivo del Expediente Técnico del proyecto **"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**. CUI Nº 2676818, por un monto total de S/. 3,826,990.04 (Tres Millones Ochocientos Veinte y Seis Mil Novecientos Noventa Con 04/100 Soles), formulado por el proyectista, aprobado por el evaluador externo Ing. TUYA DEPAZ JOSEPH GREGORY.

"(...)"

Que, mediante **INFORME Nº 14764-2026-MDSM-GDUR/MDGCH**, con fecha 11 de mayo del 2026, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la solicitud de Disponibilidad Presupuestal del Expediente Técnico del Proyecto denominado:**"CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE**

EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con código único de inversiones N°2676181, para continuar su trámite correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°8214-2026-MDSM/GPP**, con fecha recibido 19 de mayo del 2026, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para el proyecto denominado: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2676181 con la fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18, Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones correspondiente al periodo 2026.

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 206-2024-MDSM-A, de fecha 28 de mayo del 2024, asimismo el Gerente tiene las facultades de (1) aprobar los expedientes técnicos, estudios definitivos o documentos equivalentes, de proyectos de inversión pública, de Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afinas, y (2) aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos o documentos equivalentes, de los proyectos de inversión y de las inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación (IOARR), actividades de mantenimiento de infraestructura y otros afines, originados por actualizaciones de costos, ampliación de presupuesto, correcciones por contener errores, etc.; concedidas mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "**CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN DERECHO DEL RIO MOSNA EN EL TRAMO KICHIPAMPA HASTA HAMAPATAC DEL CASERIO SAN PABLO DE GORGOR DE CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**", con código único de inversiones N°2676181 por el monto total de inversión S/ 3,826,990.04 (Tres millones ochocientos veintiséis mil novecientos noventa con 04/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, bajo la modalidad por **CONTRATA** y sistema de contratación a **PRECIOS UNITARIOS**, según el detalle siguiente:

RESUMEN DE MONTO DE INVERSIÓN

DESCRIPCIÓN	TOTAL
COSTO DIRECTO TOTAL (CD)	S/ 2,320,558.41
GASTOS GENERALES 12.7554358780%	S/ 295,997.34
UTILIDAD 10.00%	S/ 232,055.84
SUB TOTAL (ST)	S/ 2,848,611.59
I.G.V. 18.00%	S/ 512,750.09
SENCICO (0.2% Del Sub Total) 0.20%	S/ 5,697.22
VALOR REFERENCIAL DE OBRA (VR)	S/ 3,367,058.90
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/ 201,190.00
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 87,663.14
GESTIÓN DE PROYECTO	S/ 150,758.00
LIQUIDACIÓN	S/ 20,320.00
MONTO DE INVERSIÓN	S/ 3,826,990.04

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la presente aprobación se ha realizado bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Inversión Pública; así como los respectivos monitores, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444; en ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales al consultor; así como a los profesionales de la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, que han participado en la elaboración y evaluación del expediente técnico del mencionado proyecto.

**RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 722-2026-MDSM/GDUR/G**

ARTÍCULO TERCERO. – **PRECISAR** que, el expediente técnico fue **FORMULADO** por la empresa **GRUP FJS PERU S.A.C.** con RUC 20610646345 con representante común Sra. Tarazona Silva Yrma Cecilia con DNI 48172542, y **EVALUADO** por el **ING. JOSEPH GREGORY TUYA DEPAZ** con CIP 193776, por ende, son responsables exclusivos del contenido del expediente técnico, debiendo asumir las responsabilidades que les correspondan acorde a ley; del mismo modo, en caso de detectar en el futuro sobredimensionamiento y/o sobrevaloración, asumirán las responsabilidades penales correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** a la **Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública** la aprobación del expediente técnico, a fin de efectuar el pago por el servicio de consultoría correspondiente.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR**, a la **Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública**, a fin que prosiga el trámite correspondiente conforme a ley, en el plazo más breve posible y bajo responsabilidad

ARTÍCULO SEXTO. – **DISPONER** que la **Oficina de Tecnologías de Información** proceda a publicar el texto íntegro de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 106206

SAN MARCOS